124

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar cite este radicado No: DTNC2-201906015
Fecha: 9 de diciembre de 2019 01:04:32 PM
Origen: Dirección Territorial Norte Santander Cúcuta
Destino: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA

DTNC2-201906015

URT- DTNC - 04851
San José de Cúcuta, 5 de diciembre de 2019

LUIS GUIOVANNI SÁNCHEZ CÓRDOBA
Magistrado Sala Penal - Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta
Avenida 2 Este No.7-56 Barrio Sayago Palacio de Justicia Bloque C Oficina 206
Cúcuta - Norte de Santander

Asunto: Informe cumplimiento sentencia T-052 de 2017.

Respetado Magistrado, por medio del presente procedo a informar las últimas decisiones relativas al cumplimiento de la orden dada a la UAEGRTD concerniente a la presentación de la demanda de restitución de derechos territoriales del pueblo Barí.

El pasado 19 de septiembre de 2019, la UAEGRTD realizó asamblea de cierre del proceso de caracterización con representantes de los resguardos Motilón Barí y Catalaura La Gabarra. En dicha asamblea se revisó y aprobó el documento de la demanda, asimismo, los representantes de ambos resguardos aceptaron la representación judicial de la UAEGRTD en la etapa judicial.

La demanda fue presentada el 17 de octubre de 2019 y por reparto correspondió al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras; de este modo se dio cumplimiento a la orden dada por su despacho en el marco del seguimiento de la sentencia T-052 de 2017.

Como se observa en los documentos que anexamos a la presente, el 14 de noviembre de 2019 el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras profirió Auto Admisorio de la demanda de la etnia Barí, asignando el radicado 2019-00187, notificado por estado del 20 de noviembre y mediante oficio N.1477 puesto en conocimiento de la URT el 29 de noviembre de 2019.

Sin otro particular acotamos el presente informe.

Cordialmente,

EDWARD FRANCISCO ÁLVAREZ TAFUR
Director Territorial Norte de Santander
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Anexos: 1. Oficio de notificación No.1477 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras.
2. Copia Auto Admisorio.
Proyectó: Daniel Vargas Olarte, abogado área étnica

GD-FO-14
V.7

ISO 9001 CO-SC-CER575762

El campo es de todos

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, 25 de Noviembre de 2019

Oficio No. 1477

Doctor:
EDWARD FRANCISCO ALVAREZ TAFUR
DIRECTOR TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER DE LA UAEGRTD
Calle 11 No. 0-66 Barrio La Playa
Correo electronico: edward.alvarez@restituciondetierras.gov.co
Ciudad

REF: PROCESO DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS
RADICADO: 54001-3121-001- 2019 – 00187-00

Atentamente me permito notificarle, que la titular de este Juzgado mediante auto de fecha catorce (14) de noviembre del año en curso, **ADMITIO** la Solicitud de Derechos Territoriales Indígenas, presentada por **la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Dirección Territorial Norte de Santander en** favor de los territorios colectivos de los resguardos MOTILÓN BARÍ y CATALAURA LA GABARRA del pueblo indígena Barí, así como las zonas de ampliación y las tierras de ocupación ancestral pertenecientes al Pueblo Barí, ubicados en los municipios de Tibú, EL Tarra, Teorama, Convención y el Carmen del departamento Norte de Santander, cuyos linderos son:

Por el **ORIENTE** tomando como punto de partida la descripción del lindero encontramos el sitio al nororiente donde convergen los ríos Intermedio y Suroeste conformando el río de Oro, en cercanía a las comunidades indígenas Iquiacarora y Ayathuina, en limites del resguardo Motilón Barí (punto 1 en mapa anterior, cuyas coordenadas se relacionan en tabla al final de este apartado, junto con las de los demás puntos observados en el mapa). De allí el lindero se enrumba al sur, aguas abajo por el río de Oro, límite del resguardo Motilón Barí, límite del PNN-CB y a su vez frontera con la república de Venezuela hasta encontrar el sitio donde se separan el resguardo Motilón Barí y el PNN-CB (punto 2 en mapa anterior), prosiguiendo el mismo curso de agua, hallamos la comunidad indígena de Batroctora, en la zona solicitada en ampliación en 1996, fuera del resguardo Motilón Barí, así como también se halla la comunidad de Saphadana, sitio donde concurren el río de Oro y el caño Tomas (punto 3 en mapa anterior). Dejando ya la condición binacional el lindero continúa por el caño Tomas, aguas arriba, cruzando por la comunidad indígena Brubucanica, pasando por sitio donde coinciden nuevamente el resguardo Motilón Barí y el PNN-CB (punto 4 del mapa anterior), pasando por las comunidades de Suerera, Ocbabuda, Asabaringcayra y Shubacbarina, desde donde el lindero se dirige solamente por el límite del PNN-CB (punto 5 en mapa anterior), sobre la denominada "Zona ocupada a 31 de diciembre de 1990", sector oriental, hasta encontrarse con predios considerados baldíos, seguir sus límites y dejar el contorno del PNN-CB (punto 6 del mapa anterior), en inmediaciones de territorio ancestral, cercanías del bohío abandonado Socbacayra (y pozo Álamo I), de allí el lindero prosigue hasta concurrir con el límite de la resolución 145 de 1967 (Zona solicitada en ampliación en 2011) (punto 7 en mapa anterior), en caño San Miguel, desciende aguas abajo por este caño hasta desembocar en el río Catatumbo. Continuando tal lindero del territorio caracterizado en sentido general sur, aguas arriba por el río Catatumbo, encontrando en su camino y orilla las comunidades indígenas barí Beboquira e Isthoda antes de llegar a la confluencia con el caño Brandy (punto 9 del mapa anterior), del área de la resolución 145 de 1967 y comienzo del resguardo indígena Catalaura-La Gabarra (y nueva coincidencia del límite con el PNN-CB); continuando por el río Catatumbo, aguas arriba, hallamos el caño Martillo (quebrada El Indio en el mapa), (punto 10 en mapa); por el **SUR** por el caño mencionado toma dirección oeste el lindero general, aguas arriba, hasta su cabecera, dejando en su camino las comunidades indígenas Bacuboquira, Irocobingcayra y Sacadú (puntos 11, 12 y 13 en mapa), sitio donde extiende por el límite del PNN-CB (parte sur de la denominada "Zona

Ocupada a 31 de diciembre de 1990", sector occidental) "hasta la divisoria de aguas y límite a su vez de los municipios de Teorema y Convención (punto 14 en mapa); por el **OCCIDENTE** desde el último punto señalado, dejando el límite del PNN-CB, el lindero del territorio caracterizado se dirige por la divisoria de aguas, cabecera del rio Suroeste o Iki Boki y afluentes, sobre área de la resolución 124 de 1984 (parte de la zona solicitada en ampliación en 2011) hasta encontrar el sitio de reencuentro con el límite del PNN-CB (punto 15 en mapa), en cercanías a la comunidad indígena Bridicayra, por el cual se desprende hacia la quebrada La Platanera (punto 16 en mapa), continua aguas abajo, hasta el cruce con el resguardo Motilón Barí (punto 18 en mapa), continua por límite de este, encontrando nuevamente el PNN-CB (punto 18 en mapa), desde donde se desprende por el parque, hasta convergir con un brazo del río Corroboki (punto 19 en mapa)(cercanías de la comunidad indígena bari Corroncayra), sigue aguas arriba por este, dejando el PNN-CB, límite también de un predio presuntamente baldío, límite sur de área de resolución 124 de 1984 (zona solicitada en ampliación en 2011), hasta la cabecera del curso de agua, divisoria de aguas de la hoya del río Suroeste, igualmente límite de los departamentos de Norte de Santander y Cesar (punto 20 en mapa); desde allí continua por este filo, dirección general norte, hasta la concurrencia de la cabecera del rio Intermedio; y por el **NORTE** este punto último, en PNN-CB, frontera con la república de Venezuela en todo su curso, marca el comienzo del sector norte del territorio caracterizado, el cual desciende en sentido general oriental por tal río (punto 22 del mapa), hasta el punto de inicio de la descripción de linderos del área estudiada, en la concurrencia con el río Suroeste, origen del río de Oro, cruzando antes por las comunidades indígenas Barí Acdosarida y Aractobari

Seria del caso vincular y notificar el contenido del presente auto a los ocupantes no étnicos relacionados en la tabla 21 del numeral 11 del escrito de solicitud, si no se observara que no existe una plena individualización e identificación de los mismos, por lo que esta judicatura previo a ello, **ORDENA** a la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas,** para que a través de su Área Social proceda a **REALIZAR** una **CARACTERIZACIÓN Y CARTOGRÁFICA SOCIAL** de las personas aquí relacionadas, y de las cuales no se tiene mayores datos

Como quiera que dentro de la demanda fueron relacionadas unas personas cuyos predios solicitados se traslapan dentro del territorio caracterizado por la misma entidad demandante, y así mismo figuran como solicitantes individuales de acuerdo a la tabla 19 del escrito de demanda; este despacho considera necesario *ponerles en conocimiento* el presente trámite, para que si es de su interés, **COMPAREZCAN** y **EJERZAN** los derechos que consideran les corresponde. En consecuencia se **ORDENA** a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD, para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación por estado del presente proveído, **NOTIFIQUE** a las personas relacionadas en la siguiente tabla, debiendo levantar de ello el correspondiente acta y recibido de cada uno de los notificados.

Se anexa Auto donde se registra la tabla Numeral 2 y 9.

Atentamente,

Firmado electrónicamente
LUZ MARINA ORTEGA CUDRIS
Secretaria

Elaboro: Iván Méndez
Escribiente Cto.

126

CUCUTA.URT@EXT4-72.COM.CO

De: Jesus Antonio JA. Avila Salazar <jesus.avila@restituciondetierras.gov.co>
Enviado el: viernes, 29 de noviembre de 2019 10:46 a. m.
Para: CUCUTA.URT@EXT4-72.COM.CO
Asunto: Fw: REF: PROCESO DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS RADICADO No. 2019 - 00187.
Datos adjuntos: OFICIO No. 1477.pdf; AUTO DE ADMISIÓN.pdf

Buenos días, radicar y entregar al Grupo Étnico.

Gracias

Jesús Antonio Avila Salazar
Coordinador Jurídico
Dirección Territorial Norte de Santander

Calle 11# 0 -66 Barrio la Playa Cúcuta – Colombia
Ext IP: 7107
jesus.avila@restituciondetierras.gov.co
www.restituciondetierras.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar cite este radicado No: DTNC1-201905011
Fecha: 29 de noviembre de 2019 01:39:50 PM
Origen: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE CUCUTA
Destino: Dirección Territorial Norte Santander Cúcuta
DTNC1-201905011

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

El campo es de todos Minagricultura

From: Juzgado 01 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - N. De Santander - Cucuta <jcctoesrt01cuc@notificacionesrj.gov.co>
Sent: Friday, November 29, 2019 10:10 AM
To: Edward Francisco Álvarez Tafur <edward.alvarez@restituciondetierras.gov.co>
Cc: Jesus Antonio JA. Avila Salazar <jesus.avila@restituciondetierras.gov.co>
Subject: REF: PROCESO DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS RADICADO No. 2019 - 00187.

San José de Cúcuta

Doctor
EDWARD FRANCISCO ALVAREZ TAFUR
Director Territorial Norte de Santander de la UAEGRTD
Ciudad.

REF: *PROCESO DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS*
RADICADO: *54-001-31-21-001-2019-00187-00.*

Cordialmente me permito adjuntar el oficio Nº 1477 y copia del auto enunciado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

LUZ MARINA ORTEGA CUDRIS
Secretaria

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 1 CIVIL DEL
DE RESTITUCIÓN ESPECIALIZADO CIRCUITO
TIERRAS
✉: jcctoesrt01cuc@notificacionesrj.gov.co
☎: 5753014(ext 121,122)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Cuidemos el medio ambiente: Antes de imprimir este correo piense si es necesario hacerlo.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO - ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA

Distrito Judicial de Cúcuta

ESTADO NO.078/2019

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION	FECHA DEL AUTO
2019-00187 MEDIDA CAUTELAR	RESTITUCION DE TIERRAS	UAEGRTD		AUTO INTERLOCUTORIO	14/11/2019

Se fija en San José de Cúcuta, hoy veinte (20) del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 am.

LUZ MARINA ORTEGA CUDRIS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER SECRETARIO

Scanned by CamScanner

127

ADMISIÓN DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS
Radicado Nº 54001-3121-001-2019-00187-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Procede esta judicatura a decidir lo pertinente en relación a la admisión de la **SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS,** presentada por el apoderado DANIEL ALEJANDRO VARGAS OLARTE, adscrito a la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Dirección Territorial Bogotá,** en favor de los territorios colectivos de los resguardos MOTILÓN BARÍ y CATALAURA LA GABARRA del Pueblo Indígena Barí y las zonas de ampliación y las tierras de ocupación ancestral pertenecientes al Pueblo Barí, ubicados en los municipios de Tibú, El Tarra, Teorama, Convención y el Carmen del departamento Norte de Santander, a lo cual se procede, luego de los siguientes,

HECHOS:

1. Correspondió a esta judicatura por intermedio de la Oficina Judicial de esta municipalidad la demanda de restitución de derechos territoriales en favor de los territorios colectivos de los resguardos MOTILÓN BARÍ y CATALAURA LA GABARRA, así como de las comunidades Saphadana, Batroctora, Irocobingcayra, Isthoda y Beboquira del Pueblo Indígena Barí y las zonas de ampliación y las tierras de ocupación ancestral pertenecientes al Pueblo Barí, ubicados en los municipios de Tibú, EL Tarra, Teorama, Convención y el Carmen del departamento Norte de Santander.

2. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, realizó un trabajo interdisciplinario y comunitario de caracterización, donde se obtuvo la información de las afectaciones territoriales sufridas por causa del conflicto interno. Así mismo, en dicha caracterización se pueden establecer las circunstancias de modo, tiempo, y lugar en que se han visto avocada estas comunidades a causa del conflicto existente. Además se puede extraer las formas de vida, cosmogonía, cosmovisión y autoridades tradicionales de las comunidades, total de población, porcentajes de población por resguardo, identificación del territorio colectivo inscrito pretendido en restitución (ubicación, localización y extensión del territorio étnico), tipología de tierras identificados en el territorio del Pueblo Barí. Así mismo se establecen los resguardos constituidos; además se tiene las tierras sobre las cuales adelantan procedimientos administrativos de titulación o ampliación de resguardos indígenas solicitadas desde el año 1996. También se evidenció tierras de ocupación ancestral e histórica que los pueblos y comunidades indígenas ocupaban el 31 de diciembre de 1990 de estos grupos.

3. También, del análisis catastral se evidencia con vigencia del 2018, los predios que se traslapan cartográficamente con el área determinada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas,** más exactamente, pertinente al Pueblo Motilón Barí.

4. Se evidenció en el Resguardo Catalaura - La Gabarra, la existencia de los predios adjudicados a particulares. Además en las zonas solicitadas de ampliación aparecen 24 adjudicaciones a particulares. Aunado a lo anterior, se evidenció de

Scanned by CamScanner

dicha caracterización la existencia de falsa tradiciones dentro de las zonas de ampliación solicitadas.

5. Se estableció la identificación preliminar de títulos individuales del territorio colectivo caracterizado, teniéndose que a partir de 1970 el INCORA realizó 118 adjudicaciones individuales a particulares.

6. Se evidenció también la superposición de 194 solicitudes individuales particulares de Restitución de Tierras conforme a lo señalado en la Ley 1448 de 2011, ubicadas en zonas no microfocalizadas y en etapa de análisis previo, no inscritas en el Registro Único de Tierras, traslapándose con el territorio Bari aquí solicitado.

7. Se indica también, los aspectos generales del conflicto armado interno y presencia histórica de los actores armados en el territorio, conforme lo indica el Decreto Ley 4633 de 2011, destacando lo hechos violentos sucedidos con posterioridad a 1991 a la fecha.

8. Se avizora la realización de más de 300 entrevistas a miembros de la comunidad indígena y declaraciones evacuadas por las autoridades tradicionales de estas comunidades, donde se elabora una narración pormenorizada de los hechos victimizantes sufridos.

9. Se determina también, las afectaciones al uso y goce del territorio en razón a los diferentes desplazamientos individuales y colectivos dentro y fuera del territorio por circunstancias relacionadas con el conflicto armado interno. Encontrándose 5 eventos de desplazamientos masivos, destacando el ocurrido en el año 2000, donde la comunidad entera se desplazo a la comunidad Bacuvacuboqura por causa de presencia de autodefensas, permaneciendo por cuatro años y regresando voluntariamente a la comunidad de Irocobingcayra.

10. Observándose afectaciones a los derechos ambientales, estableciéndose que los eventos generadores de perjuicios ambientales y ecológicos a la comunidad fueron incendios intencionales, tala de bosques nativos; hurto de especies de animales menores; la presencia, procesamiento y erradicación de cultivos ilícitos; la existencia de pozos de petróleo, válvulas ilegales para el hurto de hidrocarburos; extinción de especies como la danta, el tapir, el mono silvestre, que al extinguirse dejan en riesgo a las comunidades indígenas y su seguridad alimentaria.

11. Aunado a la existencia de talas para la siembra de cultivos ilícitos ocasionando la reducción de la biodiversidad y alteración del medio ambiente; la deforestación de las laderas de los ríos: Río de Oro, Catatumbo, Caño Brande y Caño Martillo, produciendo disminución en los cuses hídricos.

12. Así mismo se tiene de dicha caracterización, la existencia de perdida de autonomía y gobierno propio de estas comunidades. Estos derechos se vieron afectados en el razonamiento social, intercultural e interposición de norma y comportamientos por parte de actores armados ilegales y terceros, restricciones a uso de la lengua propia "barí" y demás.

13. Afectaciones al derecho a la propiedad colectiva por falta de formalización de la tierra habitada históricamente por las comunidades indígenas. Así como afectaciones al derecho de demarcación y delimitación del territorio barí.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se resalta, del tramite administrativo, que el mismo se encuentra enmarcado dentro de las normas de Derecho Internacional, Derechos Humanos integrantes del Bloque de constitucionalidad que son aplicables a las autoridades administrativas del

Scanned by CamScanner

control de convencionalidad y que convergen en el contesto de transición con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos fundamentales el patrimonio de las victimas de abandona, confinamiento y despojo, como sujetos de especial protección interinstitucional y constitucional la Convención americana de Derechos Humanos, el convenio 167 de la OIT aprobada mediante la Ley 21 de 1991, sobre pueblos indígenas y tribales, la Declaración de las Naciones Unidas de los Pueblos indígenas de 2007, la Declaración americana de los pueblos indígenas de 2016 que reconocen y amparan el derecho de los pueblos indígenas a la integridad física y cultural, en concordancia con sus usos, costumbres, a si como el derecho que tienen sobre sus territorios ancestrales. Así como el artículo 7 de la constitución política de Colombia, a si como la sentencia T-025 de 2004 que establece la existencia de un estado de cosas inconstitucionales causado por el conflicto armado interno, con impacto directo en términos de desplazamiento forzado sobre los pueblos indígenas. Así como el auto N° 004 de 2009, que establece la protección especial de 34 pueblos indígenas en riesgo de extermino físico y cultural, entre los que se encuentra el pueblo Barí.

El articulo 149 del Decreto Ley 4633, establece claramente la existencia de daños y afectaciones territoriales con ocasión del conflicto armado, estableciendo la competencia que debe adelantar la unidad de restitución de tierras, así como los artículos 153 y 154 del mencionado Decreto, ese ente administrativo deberá realizar la caracterización de esas afectaciones territoriales, donde se dará cuenta el área del territorio objeto de restitución y de las afectación ocurridas con posterioridad al primero de enero de 1991, relacionadas con el conflicto armado, factores subyacentes y vinculados a el; caracterización que debe realizar la unidad con la participación de las comunidades y los miembros de la comunidad indígena afectada en el territorio del proceso de restitución. Una vez cumplido con ellos procederá a establecer claramente la inscripción de estos territorios en el Registro de Tierras abandonas y despojadas forzosamente.

REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

De la actuación se observa, la Resolución RZE (1089) del 18 de septiembre del 2019, donde se fundamenta jurídicamente la inscripción en el Registro de Tierras Abandonas y Despojadas Forzadamente; cumpliéndose a cabalidad con lo señalado en el articulo 156, 160 y demás del Decreto Ley 4633 de 2011; articulo 84 de la Ley 1448 de 2011 donde se observa que se inscribió los territorios colectivos MOTILÓN BARÍ y CATALAURA LA GABARRA del pueblo indígena Barí y las zonas de ampliación y las tierras de ocupación ancestral pertenecientes al Pueblo Barí, ubicados en los municipios de Tibú, El Tarra, Teorama, Convención y el Carmen del departamento Norte de Santander.

Conforme a lo anterior; esta judicatura advierte que se cumplen con los requisitos establecidos en los artículos antes anotados en favor de estas comunidades indígenas; por lo tanto se procede a admitir la presente demanda y en consecuencia se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la Solicitud de Derechos Territoriales Indígenas, presentada por **la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Dirección Territorial Bogotá en** favor de los territorios colectivos de los resguardos MOTILÓN BARÍ y CATALAURA LA GABARRA del pueblo indígena Barí, así como las zonas de ampliación y las tierras de ocupación ancestral pertenecientes al Pueblo Barí, ubicados en los municipios de Tibú, EL Tarra, Teorama, Convención y el Carmen del departamento Norte de Santander, cuyos linderos son: por el **Oriente** tomando como punto de partida la descripción del lindero encontramos el sitio al nororiente donde convergen los ríos Intermedio y Suroeste conformando el río de Oro, en cercanía a las comunidades indígenas Iquiacarora y Ayathuina, en límites del resguardo Motilón Barí (punto 1 en mapa anterior, cuyas coordenadas se relacionan en tabla al final de este apartado, junto con las de los demás puntos observados en el mapa). De allí el lindero se enrumba al sur, aguas abajo por el río de Oro, límite del resguardo Motilón Barí, límite del PNN-CB y a su vez frontera con la república de Venezuela hasta encontrar el sitio donde se separan el resguardo Motilón Barí y el PNN-CB (punto 2 en mapa anterior),

Scanned by CamScanner

prosiguiendo el mismo curso de agua, hallamos la comunidad indígena de Batroctora, en la zona solicitada en ampliación en 1996, fuera del resguardo Motilón Barí, así como también se halla la comunidad de Saphadana, sitio donde concurren el río de Oro y el caño Tomas (punto 3 en mapa anterior). Dejando ya la condición binacional el lindero continúa por el caño Tomas, aguas arriba, cruzando por la comunidad indígena Brubucanica, pasando por sitio donde coinciden nuevamente el resguardo Motilón Barí y el PNN-CB (punto 4 del mapa anterior), pasando por las comunidades de Suerera, Ocbabuda, Asabaringcayra y Shubacbarina, desde donde el lindero se dirige solamente por el límite del PNN-CB (punto 5 en mapa anterior), sobre la denominada "Zona ocupada a 31 de diciembre de 1990", sector oriental, hasta encontrarse con predios considerados baldíos, seguir sus límites y dejar el contorno del PNN-CB (punto 6 del mapa anterior), en inmediaciones de territorio ancestral, cercanías del bohío abandonado Socbacayra (y pozo Álamo I), de allí el lindero prosigue hasta concurrir con el límite de la resolución 145 de 1967 (Zona solicitada en ampliación en 2011) (punto 7 en mapa anterior), en caño San Miguel, desciende aguas abajo por este caño hasta desembocar en el río Catatumbo. Continuando tal lindero del territorio caracterizado en sentido general sur, aguas arriba por el río Catatumbo, encontrando en su camino y orilla las comunidades indígenas barí Beboquira e Isthoda antes de llegar a la confluencia con el caño Brandy (punto 9 del mapa anterior), del área de la resolución 145 de 1967 y comienzo del resguardo indígena Catalaura-La Gabarra (y nueva coincidencia del límite con el PNN-CB); continuando por el río Catatumbo, aguas arriba, hallamos el caño Martillo (quebrada El Indio en el mapa), (punto 10 en mapa); por el **SUR** por el caño mencionado toma dirección oeste el lindero general, aguas arriba, hasta su cabecera, dejando en su camino las comunidades indígenas Bacuboquira, Irocobingcayra y Sacadú (puntos 11, 12 y 13 en mapa), sitio donde extiende por el límite del PNN-CB (parte sur de la denominada "Zona Ocupada a 31 de diciembre de 1990", sector occidental) "hasta la divisoria de aguas y límite a su vez de los municipios de Teorema y Convención (punto 14 en mapa); por el **OCCIDENTE** desde el último punto señalado, dejando el límite del PNN-CB, el lindero del territorio caracterizado se dirige por la divisoria de aguas, cabecera del rio Suroeste o Iki Bokí y afluentes, sobre área de la resolución 124 de 1984 (parte de la zona solicitada en ampliación en 2011) hasta encontrar el sitio de reencuentro con el límite del PNN-CB (punto 15 en mapa), en cercanías a la comunidad indígena Bridicayra, por el cual se desprende hacia la quebrada La Platanera (punto 16 en mapa), continua aguas abajo, hasta el cruce con el resguardo Motilón Barí (punto 18 en mapa), continua por límite de este, encontrando nuevamente el PNN-CB (punto 18 en mapa), desde donde se desprende por el parque, hasta convergir con un brazo del río Corrobokí (punto 19 en mapa)(cercanías de la comunidad indígena barí Corroncayra), sigue aguas arriba por este, dejando el PNN-CB, límite también de un predio presuntamente baldío, límite sur de área de resolución 124 de 1984 (zona solicitada en ampliación en 2011), hasta la cabecera del curso de agua, divisoria de aguas de la hoya del río Suroeste, igualmente límite de los departamentos de Norte de Santander y Cesar (punto 20 en mapa); desde allí continua por este filo, dirección general norte, hasta la concurrencia de la cabecera del río Intermedio; y por el **NORTE** este punto último, en PNN-CB, frontera con la república de Venezuela en todo su curso, marca el comienzo del sector norte del territorio caracterizado, el cual desciende en sentido general oriental por tal río (punto 22 del mapa), hasta el punto de inicio de la descripción de linderos del área estudiada, en la concurrencia con el río Suroeste, origen del río de Oro, cruzando antes por las comunidades indígenas Barí Acdosarida y Aractobari. Sus coordenadas son:

COORDENADAS DE COLINDANCIAS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO BARÍ				
CONSECUTIVO	COORD PLANAS (Mts)		COORD GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
1	1517665,48	1117800,13	9° 16' 31,770" N	73° 0' 19,528" O
2	1511512,64	1119168,24	9° 13' 11,403" N	72° 59' 35,323" O

Scanned by CamScanner

3	1503313,87	1119967,78	9° 8' 44,511" N	72° 59' 9,952" O
4	1500744,12	1116779,64	9° 7' 21,193" N	73° 0' 54,602" O
5	1491714,89	1115515	9° 2' 27,469" N	73° 1' 36,869" O
6	1482135,39	1115262,93	8° 57' 15,739" N	73° 1' 46,018" O
7	1481828,44	1117048,43	8° 57' 5,583" N	73° 0' 47,608" O
8	1482713,07	1125322,36	8° 57' 33,566" N	72° 56' 16,718" O
9	1474914,13	1121750,31	8° 53' 20,117" N	72° 58' 14,396" O
10	1472837,32	1121799,34	8° 52' 12,526" N	72° 58' 12,994" O
11	1471808,23	1121244,4	8° 51' 39,089" N	72° 58' 31,253" O
12	1470469,61	1119095,57	8° 50' 55,731" N	72° 59' 41,693" O
13	1462179,7	1100645,71	8° 46' 27,543" N	73° 9' 46,060" O
14	1461147,53	1093194,03	8° 45' 54,518" N	73° 13' 49,924" O
15	1469087,79	1083181,95	8° 50' 13,643" N	73° 19' 16,952" O
16	1477693,79	1075724,13	8° 54' 54,214" N	73° 23' 20,470" O
17	1476516,07	1086486,37	8° 54' 15,185" N	73° 17' 28,309" O
18	1478020,64	1086608,11	8° 55' 4,144" N	73° 17' 24,220" O
19	1483085,66	1086260,81	8° 57' 49,017" N	73° 17' 35,234" O
20	1484667,23	1070197,02	8° 58' 41,504" N	73° 26' 20,976" O
21	1505822,17	1077822,71	9° 10' 9,572" N	73° 22' 9,996" O
22	1506199,58	1080493,64	9° 10' 21,681" N	73° 20' 42,491" O

SEGUNDO: Sería del caso vincular y notificar el contenido del presente auto a los ocupantes no étnicos relacionados en la tabla 21 del numeral 11 del escrito de solicitud, si no se observara que no existe una plena individualización e identificación de los mismos, por lo que esta judicatura previo a ello, **ORDENA** a la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas,** para que a través de su Área Social proceda a **REALIZAR** una **CARACTERIZACIÓN Y CARTOGRÁFICA SOCIAL** de las personas aquí relacionadas, y de las cuales no se tiene mayores datos:

Consecutivo	Nombre o Apodo del Ocupante	OBSERVACIONES	Coordenadas Geográficas	
			LATITUD	LONGITUD
1	La Escuela Palmita		9° 13' 51,086" N	72° 59' 21,299" O
2	Campesino (Por verificar)		9° 12' 49,088" N	72° 58' 51,594" O
3	Campesino sin dato		9° 12' 45,273" N	72° 58' 21,251" O
4	Casa de obreros doña Ramona		9° 12' 36,188" N	72° 58' 15,913" O
5	Los hijos de Abilio (Ronal y Yuma)		9° 12' 39,745" N	73° 0' 37,003" O
6	"Los Primos"		9° 13' 11,620" N	72° 59' 51,729" O

Scanned by CamScanner

Consecutivo	Nombre o Apodo del Ocupante	OBSERVACIONES	Coordenadas Geográficas	
			LATITUD	LONGITUD
7	Andrea	Adquirió el predio por medio de don Albeiro quien había comprado y luego cuando se separaron le quedo a ella. El predio se lo compró don Albeiro a un venezolano, don Albeiro es el mismo Albeiro de Caño Tomas.	9° 0' 52,620" N	73° 1' 11,681" O
8	Miguel Sierra	Llegó desde 2005, a don Miguel le adjudicaron por el INCORA	9° 1' 9,455" N	73° 1' 35,769" O
9	Albeiro Sierra	Hijo de don Miguel Sierra, el inmueble está ubicado dentro del terreno de don Miguel_2010 aproximadamente	9° 1' 6,083" N	73° 1' 43,442" O
10	Le dicen "Gocha"	Llegó a la zona aproximadamente 2012	9° 0' 55,648" N	73° 1' 31,908" O
11	"Trino"	En proceso de adjudicación 2008 aproximadamente	9° 1' 35,450" N	73° 2' 8,352" O
12	Don Oterio	Don Oterio habita el inmueble desde la década de los 80's, refiere que mucho antes de la llegada de las autodefensas. Pese a que ya falleció, en el inmueble vive su cónyuge junto con un nieto.	9° 14' 29,495" N	72° 59' 33,504" O
13	Enrique (sin apellido)	Hijo de don Oterio	9° 14' 17,264" N	72° 59' 19,655" O
14	Pablo Ortega_ (fallecido)	Era de Venezuela	9° 13' 38,688" N	72° 59' 28,435" O
15	"Motor"	Le dicen motor, vive solo, llegó en el 2013 aprox	9° 1' 39,995" N	73° 2' 8,781" O
16	Ramiro	Ramiro le compró a Diomedes en el año 2013. son mejoras, es el dueño, pero no vive allí, se encuentra sola la casa, tiene cultivos de pan coger y coca	9° 1' 33,053" N	73° 2' 27,480" O
17	"Antonio Tarra"	Llegó desde 1995, tienen mejoras, esposa y cuatro hijos mayores y esposas	9° 1' 19,157" N	73° 2' 36,896" O
18	Campesino sin dato		9° 7' 59,883" N	73° 1' 5,807" O
19	Campesino sin dato	Averiguar con la comunidad de Brubucanina	9° 8' 8,608" N	73° 1' 8,262" O
20	Campesino sin dato	Averiguar con comunidad de Suerera	9° 6' 20,183" N	73° 0' 48,467" O
21	Campesino sin dato	Averiguar con comunidad de Suerera	9° 6' 4,123" N	73° 0' 47,720" O
22	Familiar de don Otilio	A Todo el terreno le dicen La Palmita	9° 14' 4,714" N	72° 59' 18,179" O
23	Familiar de don Otilio		9° 13' 59,138" N	72° 59' 21,737" O
24	Familiar de don Otilio		9° 13' 58,373" N	72° 59' 18,633" O

Scanned by CamScanner

Consecutivo	Nombre o Apodo del Ocupante	OBSERVACIONES	Coordenadas Geográficas	
			LATITUD	LONGITUD
25	Familiar de don Otilio		9° 13' 53,681" N	72° 59' 19,442" O
26	Familiar de don Otilio		9° 13' 50,851" N	72° 59' 19,713" O
27	Nico Sánchez	Don Nico es hijo de Bernabé Sánchez. Dicen que a don Bernabé lo mataron las autodefensas en la misma en la casa	9° 13' 9,758" N	72° 59' 47,908" O
28	Campesino sin dato		9° 13' 8,536" N	72° 59' 44,641" O
29	Por verificar		9° 13' 13,748" N	72° 59' 1,440" O
30	Jhon Fredy	Hombre casado con una mujer Bari, llegaron en 2013 aprox, 2 adultos y 3 niños	9° 0' 23,274" N	73° 0' 25,413" O
31	"Pambe"	"Pambe" es el apodo, 2 Adultos, llegó aproximadamente en 2011	9° 0' 24,812" N	73° 0' 32,697" O
32	Campesino sin dato	Averiguar con comunidad de Suerera	9° 6' 8,132" N	73° 1' 18,257" O
33	Walter (Bari)	Llegó desde el 2005, comunidad de ShubacBarina	9° 1' 26,353" N	73° 1' 34,848" O
34	Señor "Coquito" y sus hijos	Vive con sus 2 hijos y la esposa del hijo, hay dos familias	9° 11' 46,261" N	72° 58' 32,984" O
35	"Changre"	Campesino. Llegó hace 10 años aproximadamente, viven 4 personas.	9° 10' 2,227" N	72° 59' 34,725" O
36	Campesino sin dato		9° 9' 0,525" N	73° 0' 10,885" O
37	"Casa Casa"	Casa es el apodo; refiere que le compró a don Lucas desde hace 3 años, tiempo desde el que habita en el inmueble.	9° 9' 30,853" N	72° 59' 44,617" O
38	"Puntilla"	"Puntilla" falleció. En el inmueble residen desde hace 8 años sus hijos.	9° 9' 36,761" N	72° 59' 55,975" O
39	Campesino sin dato		9° 9' 40,794" N	72° 59' 51,756" O
40	Abilio Campuzano	Este Campesino tiene esta finca hace 26 años aproximadamente, actualmente don Abilio no reside en el inmueble, pero realiza visitas esporádicas. Quienes habitan son jornaleros.	9° 11' 52,234" N	73° 0' 1,991" O
41	Campesino sin dato	En este inmueble hay tres (3) casas, en las que residen ocho personas	9° 9' 51,258" N	72° 59' 53,931" O
42	Hermes	Esta finca era de Gabriel Chávez y luego compró Hermes, viven 10 personas, entre adultos y niños.	9° 9' 56,427" N	72° 58' 50,318" O
43	Dixon (preliminar)	Desde hace 2 años, Dixon compro a Alfonso Duarte el papá de Lucas. En el inmueble residen 4 personas entre las que se encuentran niños y adultos. Además, habitan 15 obreros.	9° 10' 7,403" N	72° 59' 26,541" O

Scanned by CamScanner

Consecutivo	Nombre o Apodo del Ocupante	OBSERVACIONES	Coordenadas Geográficas	
			LATITUD	LONGITUD
44	Omaira	Viven dos familias, siete personas entre adultos y niños	8° 51' 19,792" N	72° 58' 54,510" O
45	Fernando Trujillo	Tienda y billar pool, tienen arrendada casa	8° 51' 19,477" N	72° 58' 55,403" O
46	Fernando Trujillo	Está en la casa hace 15 años aproximadamente	8° 51' 20,016" N	72° 58' 53,874" O
47	Campesino sin dato		9° 11' 35,827" N	72° 59' 18,765" O
48	"Leo Tarra"	El señor "Leo Tarra" le compró a "Chande" desde hace 8 años, pero no vive alli, actualmente vive el mayordomo, el Mono. Y "Chande" vivió 2 años antes.	9° 11' 41,019" N	72° 58' 51,000" O
49	Chepe Urbina	Campesino, vivió hasta la arremetida de las Autodefensas en la zona, fue muerto a manos de las autodefensas, actualmente la casa está habitada por un Bari de nombre Víctor.	9° 12' 44,156" N	73° 0' 25,650" O
50	Señor Leo	Su cónyuge es la señora Nancy, actualmente vive el señor Leo con la esposa e hijos, Llegó hace 10 años aproximadamente.	9° 11' 47,303" N	72° 58' 51,334" O
51	Jhon Palacio	Campesino Llegó hace 25 años aproximadamente, vive con la familia, hijo de Francisco Palacio.	9° 12' 0,430" N	72° 59' 10,442" O
52	Francisco Palacio	El señor Palacio vive con la hija Zoraida y yerno; en esta vivienda existen dos familias, una familia en la casa vieja y otra en la casa nueva, aproximadamente hay 8 personas entre adultos y niños, viven hace 25 años aproximadamente.	9° 12' 12,730" N	72° 59' 37,300" O
53	"Chacal"	El señor Chacal llegó hace 7 años aproximadamente, se fue en el año 2013, se desconoce si lo vendió o no.	9° 10' 58,686" N	72° 57' 43,226" O
54	Dilson	Campesino llegó hace 9 años aproximadamente, vivió durante 7 años y hace 2 años se fue, pero actualmente continua con finca, en la casa hay jornaleros.	9° 11' 54,050" N	72° 59' 30,667" O
55	Señor "Topo"	Campesino llegó aproximadamente hace 16 años, vive con la familia, su esposa Cella y sus hijos, don Topo le compró a don Rubén, su suegro	9° 12' 0,100" N	72° 58' 59,766" O

Scanned by CamScanner

Consecutivo	Nombre o Apodo del Ocupante	OBSERVACIONES	Coordenadas Geográficas	
			LATITUD	LONGITUD
56	Cesar Pabón	Desde hace aproximadamente 25 años, viven varios con esposas e hijos, hay en este lote 4 familias, aproximadamente son 18 personas entre adultos y niños.	9° 9' 42,170" N	72° 57' 53,427" O
57	Señor "Toto" (Raza negra)	Este Campesino Llegó aproximadamente hace 4 años	9° 12' 4,671" N	72° 59' 19,626" O
58	"Manamana"	Este Campesino ya no vive allí, actualmente viven jornaleros, el señor "Manamana" vivió durante 5 años y se fue hace 1 año.	9° 12' 7,471" N	72° 59' 29,383" O
59	Señor "Paisa"	Junto con su cónyuge Chela y sus hijos, vive allí hace 16 años aproximadamente; pero hizo la casa a orilla del caño hace 4 años aproximadamente, debido a la necesidad del recurso hídrico.	9° 12' 0,776" N	72° 59' 17,109" O
60	Odo Sayo		9° 11' 26,297" N	72° 57' 55,407" O
61	Ricardo Dora_hijo de Rafael Dora		9° 11' 47,103" N	72° 57' 53,615" O
62	Reinel "Campesino"	Don Ramón Estupiñan vivió 17 años y se fue hace 8 años; actualmente vive el señor Reinel por compra efectuada al primero.	9° 10' 56,750" N	72° 57' 40,441" O
63	Carmelo Estupiñan	Hijo de Ramón Estupiñan, vive aproximadamente hace 26 años	9° 10' 20,560" N	72° 57' 49,368" O
64	Casa abandonada	Antes vivía don Arvey (sin certeza del nombre)	9° 10' 44,199" N	72° 57' 25,125" O
65	Don Guillermo (terreno de Saphadana)	En este lote existen 3 familias, aproximadamente 16 personas entre adultos y niños, el señor Guillermo está en terrenos que el Incora compró para la comunidad de Saphadana. Incora hizo la entrega material pero no jurídica, hizo acta de entrega, pero no una resolución.	9° 10' 10,692" N	72° 57' 48,881" O
66	Timoteo	Antes era escuela Caño azul bajo, para Campesinos, don Timoteo esta hace aproximadamente 25 años allí.	9° 10' 37,013" N	72° 57' 33,821" O
67	Casa abandona	Se fue hace 8 años, no ha vuelto.	9° 9' 45,599" N	72° 57' 52,112" O
68	Ramona Berbesi (Casa jornaleros)		9° 12' 24,827" N	72° 58' 11,854" O

Scanned by CamScanner

Consecutivo	Nombre o Apodo del Ocupante	OBSERVACIONES	Coordenadas Geográficas	
			LATITUD	LONGITUD
69	Ramona Berbesi	Aproximadamente hace 25 años vive ahí, tiene escrituras, 2 familias, viven 10 personas entre adultos y niños. Aparte cuando hay jornaleros son mas	9° 12' 18,523" N	72° 58' 8,771" O
70	Emel	El señor Emel le compró al señor Ramón Estupiñan, viven 10 personas, entre niños y adultos.	9° 13' 44,377" N	72° 59' 27,249" O
71	Sergio	Este Campesino solo tiene en la actualidad cultivo de cacao, existía una casita, se cayó, el Incora iba a comprar las mejoras, pero no se ha realizado ningún negocio.	8° 47' 41,358" N	73° 6' 15,897" O
72	Víctor Guerrero (Campesino)	Este Campesino vive frente a este lote, pasa el caño Martillo y cultiva plátano, yuca y pasto. Está esperando que el Incora compre las mejoras, cultiva hace aproximadamente 15 años ahí, nunca ha habido casa allí.	8° 48' 27,980" N	73° 4' 59,508" O
73	Ronal Campuzano	Vivienda ubicada dentro de la finca de don Abilio, quien es el padre de Ronal. Tiene una vivienda hace 8 años aproximadamente, no vive don Ronal allí, viven los jornaleros.	9° 11' 48,174" N	73° 0' 0,392" O
74	Escuela Caño Azul Alto (Campesinos)		9° 12' 53,795" N	72° 58' 46,378" O
75	Campesino sin dato		9° 13' 9,290" N	72° 59' 55,367" O
76	Campesino sin dato		9° 13' 7,727" N	72° 59' 50,891" O
77	Doña Celina	Celina, hijo y obrero y un nieto.	9° 13' 44,784" N	73° 0' 15,806" O
78	(Escuela y hogar comunitario Barí en Batroctora)		9° 12' 47,781" N	72° 58' 34,574" O
79	"El Primo"	Llegó hace 5 años aproximadamente. Viven 2 familias y jornaleros, 18 personas entre adultos y niños.	9° 13' 23,076" N	72° 59' 57,529" O
80	Sandra Berbesi y Fernando	Hija de doña Ramona, 6 personas entre niños y adultos	9° 12' 34,035" N	72° 58' 15,037" O
81	Ramón	Hace un año, está dentro de los terrenos de la señora Flor Aparicio	8° 50' 41,603" N	72° 59' 3,112" O
82	Hija de doña Celina	Ella y su esposo, 2 hijos	9° 13' 34,125" N	73° 0' 21,807" O
83	"Hermanos Totos"	1 familia, 4 personas entre adultos y niños	9° 13' 26,794" N	73° 0' 13,157" O
84	"Hermanos Totos"		9° 13' 25,021" N	73° 0' 11,358" O
85	Ulises	Compró en 2016, y está esperando que el Incora compre la mejora	8° 47' 25,835" N	73° 7' 5,907" O
86	"Pelaya"	4 personas, entre adultos y niños 2-2.	9° 13' 32,323" N	73° 0' 18,326" O

Scanned by CamScanner

Consecutivo	Nombre o Apodo del Ocupante	OBSERVACIONES	Coordenadas Geográficas	
			LATITUD	LONGITUD
87	Hijo de Eligio Sánchez	4 personas, 2 adultos y 2 niños.	9° 13' 33,206" N	72° 59' 55,251" O
88	Eligio Sánchez	Aproximadamente 22 años, esposa y dos hijos, y 6 jornaleros constantes y s veces aumenta.	9° 13' 33,711" N	72° 59' 53,258" O
89	Casa Abandonada	Médicos sin Fronteras	9° 13' 50,846" N	72° 59' 19,468" O
90	Eliceo	Llegó hace más de 20 años, está esperando que el Incora compre la mejora	8° 47' 20,360" N	73° 8' 23,525" O
91	Omar	Actualmente el señor Omar tiene arrendado la casa	8° 47' 23,505" N	73° 8' 34,487" O
92	Ofelia Ramírez-don Lauterio	Esposa del señor Lauterio, ya fallecido, viven ahí hace aproximadamente 23 años, están permanente 8 personas, entre adultos y niños.	9° 14' 4,669" N	72° 59' 18,039" O
93	Familiar de don Lauterio		9° 13' 58,309" N	72° 59' 18,632" O
94	"Mono" (hijo de don Lauterio)	Viven 6 personas, entre niños y adultos	9° 13' 53,427" N	72° 59' 19,455" O
95	Escuela Las Palmas	En la actualidad no existe sede allí, se encuentra solo la infra estructura sin habitar nadie.	9° 13' 51,352" N	72° 59' 19,661" O
96	Ellas Remolina	6 personas, 4 adultos y 2 niños, viven aproximadamente 5 años	9° 14' 57,132" N	72° 59' 17,147" O
97	Hilda María Pulido	La señora Hilda vivió aproximadamente 11 años, en la actualidad no vive allí, vive Juan, el mayordomo. 8 personas, entre niños y adultos.	9° 14' 17,358" N	72° 59' 19,557" O
98	Hija de Lauterio	4 personas, 2 niños y 2 adultos	9° 14' 14,721" N	72° 59' 19,557" O
99	Javier (Campesino)	Arrendado por cacique Omar de CaaxBaringcayra, 3 personas, adultos	9° 14' 37,989" N	72° 59' 25,361" O
100	Doña Rosa "La Negra"	Antes había una iglesia cristiana pentecostal, actualmente habitan Campesinos, doña Rosa llegó aproximadamente hace 5 años 1 familia, 2 personas adultas.	9° 13' 9,202" N	72° 59' 42,923" O
101	Campesino sin dato	Habita hace muy poco.	9° 13' 50,982" N	72° 59' 21,288" O
102	Doña Mary	Esposa de don Bernabé Sánchez vive hace aproximadamente 23 años actualmente vive el hijo 1 familia, 6 personas entre adultos y niños.	9° 13' 9,771" N	72° 59' 47,825" O
103	Casa abandonada	Se construyó para un Barí pero actualmente está abandonada	9° 12' 12,572" N	72° 58' 7,749" O

Scanned by CamScanner

Consecutivo	Nombre o Apodo del Ocupante	OBSERVACIONES	Coordenadas Geográficas	
			LATITUD	LONGITUD
104	Señor Diomedes	El señor Diomedes es hermano de "Manamana", este Campesino Llegó hace 5 años aproximadamente y vive actualmente allí con su familia.	9° 11' 57,858" N	72° 59' 23,215" O
105	"Paisa"	Campesino, llegó aproximadamente 12 años y hace 2 años se fue, actualmente solo va a revisar el predio, don Rubén quien vivía donde vive Topo le vendió una fracción al Paisa.	9° 11' 34,782" N	72° 59' 3,056" O
106	Fabián	Este Campesino vive allí con esposa e hijos, hace 8 años aproximadamente.	9° 12' 7,927" N	72° 59' 32,764" O
107	Arsenio	Llegó hace 20 años aproximadamente, este señor le vende al cacique de la zona.	8° 50' 44,283" N	73° 0' 0,482" O
108	Jhon Palacio	Actualmente la vivienda está habitada por jornaleros de don Jhon, quien tiene otra vivienda cerca de allí.	9° 11' 31,403" N	72° 59' 1,710" O
109	Alba Luz (hija de Cacique Elías)	Se encuentra ubicada en Catalaura, existen dos casitas una es la cocina y la otra la casa de habitación.	8° 51' 15,805" N	72° 59' 26,530" O
110	Elías "Mico"	Campesino, Llegó hace 5 años, vive actualmente allí, antes vivía en La Cooperativa, vive con la esposa Zenaida e hijos.	9° 11' 49,115" N	72° 58' 37,307" O
111	Campesino sin dato	Las viviendas que actualmente se encuentran en terrenos del señor Chepe Urbina, se desconocen los nombres de los que viven allí, adicionalmente algunas de esas casas que se observan pueden ser "cambuches".	9° 12' 29,976" N	73° 0' 31,014" O
112	Campesino sin dato	Se desconoce si es vivienda o "cambuche".	9° 11' 43,928" N	72° 59' 31,775" O
113	Campesino sin dato	Se desconoce quien vive allí o trabaja, o si es un "cambuche".	9° 11' 41,256" N	72° 59' 30,654" O
114	Campesino sin dato	Se desconoce quien vive allí o trabaja, o si es "cambuche".	9° 11' 37,334" N	72° 59' 28,975" O
115	Campesino sin dato	Se desconoce quien vive allí o trabaja, o si es cambuche.	9° 11' 54,734" N	73° 0' 9,296" O
116	Campesino sin dato		9° 11' 56,569" N	73° 0' 10,241" O
117	Campesino sin dato	Se desconoce si es vivienda o cambuche, o quien vive allí o trabaja	9° 11' 51,058" N	73° 0' 5,205" O
118	Campesino sin dato		9° 11' 40,313" N	72° 59' 43,619" O
119	Campesino sin dato	Se desconoce si es una vivienda o "cambuche".	9° 11' 48,290" N	72° 59' 34,892" O
120	Campesino sin dato		9° 11' 37,748" N	72° 59' 48,556" O
121	Zulay	Se encuentra en el predio	8° 51' 18,771" N	72° 58' 56,293" O

Scanned by CamScanner

Consecutivo	Nombre o Apodo del Ocupante	OBSERVACIONES	Coordenadas Geográficas	
			LATITUD	LONGITUD
		desde hace 15 años aproximadamente		
122	Ciro	Llegó hace 22 años aproximadamente, está en la finca de doña Flor.	8° 51' 19,173" N	72° 58' 55,768" O
123	"Trancado"	En el sitio existen dos viviendas 1 de negocio y otra habitacional, Trancado le compro a Lucas Páez, viven 11 personas, entre familia y obreros, de la familia hay 6 personas.	9° 8' 45,581" N	72° 59' 45,807" O
124	"El Pio"	Tiene de mayordomo a Edgar, viven allí 3 personas, Pio, Edgar y su esposa, hace 15 años aproximadamente.	9° 8' 47,309" N	72° 59' 59,267" O
125	"Hijo de Pailitas"	"Hijo de Pallitas" en terreno de "Trancado", hace 2 años aproximadamente.	9° 8' 45,007" N	72° 59' 52,561" O
126	Casa de obreros del señor "Trancado"		9° 8' 58,732" N	72° 59' 35,726" O
127	Mira	Esposa de don Ramón (fallecido), viven 3 familias, 6 personas, hace mucho tiempo.	9° 8' 57,451" N	72° 59' 47,209" O
128	"Loco"	2 personas adultas, llegó hace mucho tiempo allí.	9° 9' 6,359" N	72° 59' 34,643" O
129	Campesino sin dato		9° 10' 21,819" N	73° 0' 52,463" O
130	Casa de obreros del señor "Trancado"		9° 9' 2,026" N	72° 59' 35,573" O
131	Campesino sin dato	Mira le vendió la mejora, hace 3 años, él tiene un negocio en La Cooperativa.	9° 9' 0,513" N	72° 59' 44,051" O
132	Escuela La India (en Caño Diablo)		8° 59' 58,998" N	73° 2' 12,972" O
133	Ramiro	Don Ramiro vive en esta casa, tiene una tienda, llegó desde 1992, actualmente habita la casa solo de día para atender la tienda, la esposa vive en otra finca	9° 0' 48,515" N	73° 1' 58,939" O
134	Diosa	Esposa de don Ramiro, acá vive don Ramiro, con la esposa e hija mayor de edad, llegó en 1992	9° 0' 52,138" N	73° 2' 12,937" O
135	Marisol	Llegó en el 2012, vive con 2 hijas menores	9° 0' 57,731" N	73° 2' 1,881" O
136	Antonio "Muralla"	Llegó en el año 1992 aprox, vive con el hijo, 2 hijos mayores solteros,	9° 1' 48,537" N	73° 2' 42,022" O
137	Señor "camarada"	Vive solo es mayor de edad, Llegó en el año 1992.	9° 1' 10,566" N	73° 2' 12,527" O
138	Campesino sin dato		9° 1' 29,023" N	73° 3' 10,668" O
139	Campesino sin dato		9° 1' 27,216" N	73° 2' 44,349" O

Scanned by CamScanner

Consecutivo	Nombre o Apodo del Ocupante	OBSERVACIONES	Coordenadas Geográficas	
			LATITUD	LONGITUD
140	Doña Olga	Tiene mejoras. Llegó 1991-1992, con nietos, 3 adultos, 2 niños	9° 0' 51,150" N	73° 2' 25,083" O
141	"Yiyo Tarra"	Hijo de "Antonio Tarra", criados allí, vive solo con la esposa no tiene hijos	9° 1' 15,860" N	73° 2' 46,793" O
142	Dany Guevara (Puerto La India)	Vive el señor Dany y su esposa a quien denominan la "mona". tiene mesas de billar pool	9° 0' 10,395" N	73° 1' 2,250" O
143	Daniel Duarte	Llegó a la zona entre 2011 y 2012, vive con su esposa e hijos (menores de edad) pancoger y cultivo de coca.	8° 59' 53,486" N	73° 1' 35,449" O
144	Juan Carlos	Vive con su esposa doña "Pepa", vive con los hijos menores de edad, llegó aproximadamente hace 12 años. Esa finca es de don Pedro Gelves, esta finca es de las herederas del señor Pedo Gelves.	9° 0' 18,389" N	73° 1' 15,651" O
145	Jerson "Cachetón"	Llegó hace 8 años, vive con su esposa y cuñado (todos mayores de edad), tiene galpones, cultivo de coca	8° 58' 35,716" N	73° 3' 48,045" O
146	Casa de habitación		9° 0' 9,772" N	73° 1' 3,683" O
147	Señor Carria	Vive actualmente con su esposa y sus 2 hijos (menores de edad) Llegó a la zona hace 10 años arriba por la parte de caño Diablo, pero a esta vivienda Llegó hace 1 y media aproximadamente, vive de ser boga, tiene potreros - ganadería	9° 0' 19,536" N	73° 0' 47,142" O
148	Don Julio "mico"	Vive con la esposa y nieto Brayan, mayor de edad. Llegó a la zona hace 2 a 3 años aproximadamente, su actividad económica es boga. Antes vivía más arriba de la "mona" y allí llegó hace 20 años aproximadamente.	9° 0' 17,171" N	73° 0' 54,413" O
149	Don Saúl	Vive con su esposa, doña Ibis y 2 cuñados (Javier y Uriel), todos mayores de edad. Esta familia vivía en la finca de Diosa, a la zona llegó desde el año 2006, y en esta vivienda Llegó aproximadamente hace 6 años.	9° 0' 0,827" N	73° 1' 10,288" O

Scanned by CamScanner

Consecutivo	Nombre o Apodo del Ocupante	OBSERVACIONES	Coordenadas Geográficas	
			LATITUD	LONGITUD
150	Señor "Capo" (La casona)	La casa más grande es el billar, las otras casas son bodegas, y casa de habitación, el señor "Capo" y su esposa viven en La Gabarra y los fines de semana se quedan allí, adicionalmente también van fines de semana algunas hermanas de el "Capo" que se quedan en la finca.	9° 0' 13,006" N	73° 1' 14,377" O
151	El señor Alejandro	Vive con su esposa, con sus 3 hijos menores de edad. Esta familia Llegó a la zona hace 5 años.	9° 0' 14,511" N	73° 1' 11,203" O
152	Campesino sin dato	Viven 6 personas, entre niños y adultos, Llegó a la zona aproximadamente 2 años.	9° 0' 18,003" N	73° 1' 19,816" O
153	Campesino sin dato	Viven 4 personas, adultos, llegaron a la zona hace 3 años.	9° 0' 17,259" N	73° 1' 21,085" O
154	Don Vicente	Vive con su esposa y sus hijos, mayores de edad, viven entre La Gabarra y la finca. Llegó a la zona hace 30 años, posiblemente el INCORA le tituló.	9° 0' 11,262" N	73° 1' 29,044" O
155	Campesino sin dato	Esposo y esposa, viven con sus hijos 2 mayores de edad y tres menores, estas personas son trabajadores del señor Daniel Duarte y familiares al tiempo	8° 59' 52,665" N	73° 1' 36,479" O
156	Campesino sin dato	Un señor con su esposa y 4 hijos mayores de edad, llegaron en 2013 o 2014 aproximadamente, tienen pancoger y cultivo de coca, son trabajadores del señor Daniel Duarte	8° 59' 54,525" N	73° 1' 37,170" O
157	Marisol	Sobrina de la mona llegó hace 10 años aproximadamente, tienen una finca por el lado de caño Tigre, vive con el esposo Jhon. También con el hijo mayor de edad, su esposa e hijos.	9° 0' 11,247" N	73° 1' 1,472" O
158	Campesino sin dato	Llegó a la zona aproximadamente hace 2 años, el señor vive con su esposa e hijos, menores de edad, cultivan caña, plátano, maíz, ahuyama, toda especie de frutas. Son trabajadores del señor Daniel Duarte	8° 59' 58,406" N	73° 1' 59,375" O

Scanned by CamScanner

Consecutivo	Nombre o Apodo del Ocupante	OBSERVACIONES	Coordenadas Geográficas	
			LATITUD	LONGITUD
159	Aldemar (sector playa rica)	Vive con su esposa, dos hijos mayores de edad, llegaron a la zona hace 8 años, cultivan cacao, plátano, yuca, maíz, tienen potreros con ganado y cultivo de coca	8° 59' 28,169" N	73° 2' 33,361" O
160	"Tolimense"	Llegó a la zona hace 8 años, vive con su esposa y de vez en cuando tiene obreros.	8° 59' 17,145" N	73° 3' 11,169" O
161	Doña "Chepa"	Vive con su esposo, con 2 hijos, mayores de edad, sus esposas y dos nietos, llegaron hace 12 años, tienen ganado, galpón de gallinas, pancoger.	8° 58' 55,253" N	73° 3' 22,330" O
162	Don Eugenio	Llegó hace 12 años aproximadamente, vive con su esposa y cuñado e hijos (menores de edad)	8° 58' 17,826" N	73° 3' 36,586" O
163	Giovanni Villalba (Casa de él)	A través de carta-venta Fermín Real vendió mejoras a un señor de apellido Correa y este a Giovanni Villalba, 47 has por 30 o 40 millones.	9° 5' 55,248" N	73° 0' 37,637" O
164	Jesús Sarmiento (Casa de)	Antes era de Víctor Real. Jesús compró a esposa de Víctor Real, esta tenía carta venta. Jesús es presidente de la junta de caño Tomas	9° 6' 22,286" N	73° 0' 38,023" O
165	Nubia Sarmiento (Casa de)	Es terreno invadido por Luis Sarmiento. Se dio carta venta con Chía Sarmiento	9° 5' 46,970" N	73° 0' 46,936" O
166	Chía Sarmiento (Casa de)	Antes papa Luis Sarmiento. Proyecto de Incora para sanear. Vive con esposa 2 hijos. Invadió hace 25 años y tiene carta venta	9° 5' 50,372" N	73° 0' 45,016" O
167	José López (Casa de)	Es fallecido, esposa Gladys. Manuel Propero un extrabajador que hace las veces de dueño, vive con esposa y 2 hijos.	8° 54' 44,621" N	72° 59' 47,535" O
168	"Alaguato o Mancuso" (Casa de)	Ahí vive encargado. Compró hace como 10 años	8° 54' 34,564" N	72° 59' 17,324" O
169	"Ñoño" (Casa de)	Vive con esposa e hijo. es propietario, compro a Domingo Herrera	8° 54' 35,384" N	72° 59' 7,016" O
170	Señor "La Lora" (Casa de)	Propietario antes Alirio. Vive con 6 familiares	8° 54' 33,325" N	72° 58' 55,885" O
171	Avelino Villamizar (Sucesores) (Casa de)	Viven varios hijos en varias casas	8° 53' 8,776" N	72° 58' 24,863" O
172	Casa de Campesino desconocido	Es Fundador antiguo, quien vive con esposa e hijos. Desde hace 50 años.	8° 53' 29,831" N	73° 0' 47,387" O

Scanned by CamScanner

Consecutivo	Nombre o Apodo del Ocupante	OBSERVACIONES	Coordenadas Geográficas	
			LATITUD	LONGITUD
173	"Chacharo" (Casa de)	Es propietario y vive con esposa. Es propietario y fundador de hace 50 años	8° 53' 43,529" N	73° 0' 33,805" O
174	"Alaguato o Mancuso" (Casa de)	Llamado Rancho Pluma. Vive encargado ("Chepe", sobrino de "Ñoño") con esposa y dos hijos	8° 53' 58,994" N	73° 0' 14,084" O
175	"Alaguato o Mancuso" (Casa de)	Vive encargado con esposa e hijos	8° 54' 14,222" N	72° 59' 36,375" O
176	"Los Morenitos" (Casa de varios)	4 o 5 propietarios de lotes pequeños.	8° 57' 29,432" N	72° 56' 58,579" O
177	Andulfo (Casa de)	Vive con esposa, hijastra y esposo de ella, sobrino Alexander	8° 56' 49,734" N	72° 57' 3,506" O
178	Molina (Casa de él y tres hijos)	Vive con 3 hijos y hermana de él, desde hace 3 o 4 años. Antes era de señor Jairo, vendieron y se fueron de la zona	8° 57' 33,280" N	72° 56' 51,629" O
179	Miro Díaz (Casa de)	Es propietario (papa es Jesús Díaz). Vive con esposa y 5 hijos, 4 hijastros.	8° 57' 25,662" N	72° 59' 2,163" O
180	Isaura (Casa de ella y familia)	Son propietarios desde hace más de 20 años. Además, viven con 2 familias de hijas	8° 57' 35,775" N	72° 56' 20,080" O
181	Señor Eliecer (Casa de)	Era propietario. Ahora a cargo de esposa (Gladys) y cinco hijos.	8° 57' 50,005" N	72° 58' 36,121" O
182	Señor Avelino (Casa de)	Es propietario de hace años. Vive con esposa y dos hijastros	8° 58' 10,482" N	72° 58' 23,938" O
183	Señor Andrés (Casa de)	Compró aprox hace 20 años a propietario antiguo. Vive con esposa con 2 hijos, con primo, con hermano. Tiene tienda	8° 54' 11,634" N	73° 1' 21,809" O
184	Wicho Flórez (Casa de)	Al parecer la vivienda es de suegro. Vive hace 10 años o más. Vive con esposa y 2 hijos.	8° 54' 49,474" N	73° 0' 53,010" O
185	Señor Aníbal (Casa de)	Vive con esposa con 2 hijos. Vive hace 3 o 4 años. Parece que es arrendatario	8° 54' 33,109" N	73° 1' 11,310" O
186	Familiar de "Boyaco" (Casa de)	Vive con esposa e hijos. Desde hace 3 o 4 años que viven ahí. Compraron a un propietario antiguo	8° 55' 1,949" N	73° 0' 24,354" O
187	"Boyaco" (Casa de)	Reside en el predio desde hace 3 años aprox. Cuando le vendió un antiguo propietario. Vive con esposa y 3 hijos	8° 55' 4,003" N	73° 0' 20,645" O
188	Señor Villareal (Casa de)	Vive ahí hace 3 años. Compró a propietario Hermes. Vive con esposa y 7 hijos, algunos con hogar. En total alrededor de 18 personas.	8° 55' 3,515" N	72° 59' 43,688" O

Scanned by CamScanner

Consecutivo	Nombre o Apodo del Ocupante	OBSERVACIONES	Coordenadas Geográficas	
			LATITUD	LONGITUD
189	Señora Rosa (Casa de)	Es propietaria. Vive con hijo y nuera, con hija y yerno	8° 55' 34,801" N	72° 59' 1,273" O
190	Alcides (Casa de)	Compró a la señora Elena (anterior propietaria). Vive con Nohemi Dora	8° 55' 38,472" N	72° 58' 8,631" O
191	Antonio Leal (Casa de)	Esta como arrendatario de Alcides. Vive con esposa (Carmen).	8° 55' 39,383" N	72° 58' 5,807" O
192	"Pepo" (Casa de)	Hay casa nueva de hace 1 año aprox. No vive ahí solo se queda en temporada de raspa de coca. Tiene de 8 a 10 ha en cultivo ilícito de coca	8° 57' 6,461" N	72° 56' 59,642" O
193	Segundo Portilla (Casa de)	Antes la propietaria era señora Elena. Vive un encargado llamado Silvino	8° 55' 46,517" N	72° 58' 4,400" O
194	Antonio Lindarte (Casa de)	Antes era de señor Hermes, era propietario. Actualmente viven Olizer y Akris con sus esposas (Eina y Layda). Antonio vendió y no ha entregado porque parece que no han pagado todo.	8° 55' 55,023" N	72° 57' 52,082" O
195	Yerno de Isaura (Casa de)	También trabaja y vive esposo de Hija	8° 58' 10,960" N	72° 56' 51,644" O
196	Hermano de Señor Jorge (Casa de)	Vive y ayuda a señor Jorge. Vive con esposa	8° 58' 1,333" N	72° 58' 0,735" O
197	Señor Jorge (Casa de)	Es de hace 6 o 7 años. Propietario parece que es señor Famer. Vive con esposa y 2 hijos	8° 58' 2,477" N	72° 57' 57,179" O
198	Hijo de Miro Díaz (Casa de)	En propiedad de Miro Díaz. Vive con esposa	8° 57' 38,786" N	72° 58' 55,663" O
199	"Guañus" (Casa de)	Esposa es Gloria. Ya no viven ahí. El encargado es Juan Bustos (esposa es Gladys Quintero)	8° 55' 18,801" N	72° 58' 19,832" O
200	"Paco" (Casa de)	Es yerno de Segundo Portilla. Vive ahí, pero no es dueño. Es finca de Segundo Portilla. Vive con Marta Portilla.	8° 55' 28,536" N	72° 58' 15,463" O
201	Segundo Portilla (Casa de)	Le compró a la propietaria señora Elena. Vive con esposa (Carmen Delgado)	8° 55' 25,401" N	72° 58' 12,415" O
202	Fernando García "Guañus" (Casa de)	Es propietario. La esposa vive aparte	9° 8' 6,594" N	73° 0' 27,118" O
203	Diosenel Benítez (Casa de)	Es fallecido. Vive otro señor que es medianero	9° 4' 34,820" N	73° 0' 7,628" O
204	Virginia (Casa de)	Es Propietaria. Talvez esté formalizado. Reside en el predio, junto con cinco de sus hijas y sus respectivas familias	9° 6' 29,284" N	73° 0' 15,359" O
205	"Mechera" (Casa de)	Compró mejora	9° 7' 6,056" N	73° 0' 26,368" O

Scanned by CamScanner

Consecutivo	Nombre o Apodo del Ocupante	OBSERVACIONES	Coordenadas Geográficas	
			LATITUD	LONGITUD
206	Libardo Montejo (Casa de)	Es hijo del propietario (Ya fallecido). viven 3 familias. La de él y otras de 2 hermanas	9° 7' 26,554" N	73° 0' 30,526" O
207	Gustavo "Asdrúbal" (Casa de)	Vive solo él, sin familia	9° 7' 39,314" N	73° 0' 39,584" O
208	José de la Cruz (Casa de)	Son propietarios, actualmente vive la esposa Oliva. 3 familias en total	9° 8' 7,450" N	73° 1' 9,798" O
209	Martín Herrera Mora y familia (Casa de)	Son propietarios muertos ya. Actualmente están en el predio la familia, Giovanni Bueno, Pedro Herrera. 4 familias en total	9° 8' 6,844" N	73° 0' 52,330" O
210	Casa de Albeiro Benítez	Casa forma parte de propiedad de Diosenel Benítez. Viven 2 familias. Hay Billares	9° 4' 36,525" N	73° 0' 10,735" O
211	Gilberto Grisales y Oliverio Grisales (Casa de)	Propietario era Luis Grisales Valencia (hermano de Ernesto Grisales)	9° 4' 54,934" N	72° 59' 54,844" O
212	"Chicho" y Aliro Benítez (Casa de)	Propietario era Diosenel Benítez (fallecido).	9° 4' 43,184" N	73° 0' 7,532" O
213	Antoni (Casa de)	Yerno de Señora Virginia. Está en finca de la señora	9° 6' 8,836" N	73° 0' 11,518" O
214	Justiniano Uribe Guevara (Casa de)	Es propietario. Viven 2 familias, 1 del propietario y otra de Fernando Ríos ("frijolito").	9° 6' 40,063" N	73° 0' 28,123" O
215	Jairo Ramírez (Casa de)	Solo vive la familia de él	9° 7' 32,964" N	73° 0' 53,136" O
216	Alcira Mayorga (Casa de)	Viven 3 familias. La de ella y 2 familias de sus hijos	9° 7' 9,719" N	73° 0' 58,515" O
217	Ernesto Grisales (Casa de)	Casa abandonada	9° 5' 31,954" N	73° 0' 10,294" O
218	Ernesto Grisales (Casa de)	Es adjudicatario Incora hace 35 años aprox. Es propietario. Vive con esposa, con hijastro	9° 5' 36,160" N	73° 0' 14,711" O
219	Miguel Rojas (Casa de)	Hace 35 años aprox. Tiene coca	8° 54' 16,246" N	73° 4' 47,455" O
220	Manuel Carrascal (Casa de)	Vive con la mama y familia	8° 59' 44,508" N	73° 18' 17,727" O
221	Casa de JAC Vereda Culebrita	Casa actual de reuniones	8° 59' 16,189" N	73° 16' 5,269" O
222	Yerno de "Yiyo" Mantilla (Casa de)		8° 59' 9,906" N	73° 16' 4,095" O
223	Manuel (Casa de)		8° 58' 44,193" N	73° 15' 39,410" O
224	Nahúm (Casa de)		8° 58' 19,017" N	73° 16' 40,708" O
225	Cooperativa JAC Vereda Culebrita (Casa de)	Era antiguamente así	8° 59' 4,951" N	73° 16' 16,547" O
226	Fabio Vásquez (Casa de)		8° 59' 5,608" N	73° 16' 30,537" O
227	Jaime Chaves (Casa de)		8° 59' 11,944" N	73° 16' 45,304" O
228	Aldemar Paramo (Casa de)		8° 59' 23,015" N	73° 17' 37,701" O
229	La Granja de CISCA (Casa de)		8° 59' 7,796" N	73° 17' 41,095" O

Scanned by CamScanner

Consecutivo	Nombre o Apodo del Ocupante	OBSERVACIONES	Coordenadas Geográficas	
			LATITUD	LONGITUD
230	La Granja de CISCA (Casa de)	Es otra casa de CISCA	8° 59' 10,633" N	73° 17' 42,953" O
231	"Ratón" (Casa de)		9° 0' 0,667" N	73° 14' 54,687" O
232	Edgar Mantilla (Casa de)	Vive con suegros, yernos y su familia	8° 58' 55,539" N	73° 16' 3,509" O
233	Hijos de "Toño Guarapo" (Casa de)		8° 59' 11,907" N	73° 14' 54,126" O
234	Hijo de "Tocayo" (Casa de)		8° 58' 7,013" N	73° 15' 42,959" O
235	Edgar (Hijo de "Tocayo") (Casa de)		8° 57' 50,494" N	73° 15' 48,747" O
236	"Toño Guarapo"		8° 59' 0,089" N	73° 14' 42,301" O
237	Campesinos desconocidos (Casa de)	Área o zona de 8 personas desconocidas nuevas en varias casas	8° 59' 53,440" N	73° 14' 54,391" O
238	Campesinos desconocidos (Casa de)	Última casa de 8 nuevos desconocidos	8° 58' 59,702" N	73° 14' 33,714" O
239	Cuñado de Diomedes Mantilla (Casa de)		9° 0' 7,750" N	73° 15' 0,236" O
240	Giovanny (Casa de)	Propiedad que administra Papa de señor Giovanny	9° 0' 15,572" N	73° 15' 16,478" O
241	Casa de Campesinos desconocido	Antes la casa era de Miguel Quintero (vendió a otro. hace 6 años. No sabe nombre)	9° 0' 44,069" N	73° 15' 14,076" O
242	Giovanny (Casa de)		9° 0' 47,930" N	73° 15' 35,935" O
243	Jaime Chaves (Casa de)	Administra el hijo Jaime Junior	9° 0' 0,280" N	73° 15' 57,411" O
244	Casa de Tuto	Es Hijo de Tocayo	8° 57' 53,196" N	73° 15' 38,165" O
245	Campesino desconocido (Casa de)	Campesino desconocido vive hace 1 año ahí	9° 0' 17,270" N	73° 14' 50,749" O
246	Joselito Mantilla (Casa de)		9° 0' 10,633" N	73° 14' 57,653" O
247	Diomedez Mantilla (Casa de)		9° 0' 15,506" N	73° 14' 54,413" O
248	"Yiyo" Mantilla (Casa de)		9° 0' 17,019" N	73° 14' 59,312" O
249	Ángel Mantilla (Casa de)		9° 0' 50,352" N	73° 14' 41,324" O
250	Fermín (Casa de)		9° 0' 35,971" N	73° 14' 53,680" O
251	Miguel Quintero (Casa de)	Finca administrada por hijo llamado Alonso Quintero	8° 59' 17,444" N	73° 18' 4,193" O
252	Héctor Ruiz	Actualmente vive Margarita Sánchez. Tiene resolución Incora	8° 57' 39,889" N	72° 59' 22,702" O
253	Edgar Rojas	Tiene resolución Incora	8° 57' 45,216" N	72° 59' 39,672" O
254	María Páez	Tiene resolución Incora	8° 57' 55,274" N	72° 59' 44,009" O
255	Luis Vergel Melo	Le dicen "Amigo mío". Tiene resolución Incora	8° 57' 83,532" N	72° 59' 44,610" O
256	Edgar Rojas	Tiene resolución Incora	8° 57' 35,943" N	72° 59' 55,476" O
257	Fredy Rojas	Es la misma finca de Edgar Rojas. Finca Bellavista	8° 57' 28,584" N	72° 59' 56,905" O
258	Humberto Ortega	Es parcela en finca de señor "Guicho"	8° 56' 55,010" N	73° 0' 3,812" O

Scanned by CamScanner

Consecutivo	Nombre o Apodo del Ocupante	OBSERVACIONES	Coordenadas Geográficas	
			LATITUD	LONGITUD
259	"Guicho"	Parcela sin titulo	8° 56' 51,621" N	73° 0' 2,076" O
260	José Cruz	Esta finca antes fue de Pedro Caballero	8° 56' 31,124" N	72° 59' 47,400" O
261	Caserio Vereda Guadalupe		8° 57' 3,653" N	73° 1' 41,679" O
262	Alba Astroza	Parcela en finca de la familia Gutiérrez. Ella es presidente de JAC de la vereda Caño Negro	8° 56' 4,694" N	72° 59' 55,197" O
263	Gabriel Quintero	Antes perteneció a Gregorio Blanco. Tiene resolución Incora	8° 56' 15,982" N	73° 1' 56,589" O
264	Ramón Espinoza	Actualmente es . de Manuel Mosquera. Tiene resolución Incora	8° 56' 7,227" N	73° 1' 59,978" O
265	Gerardo Carrillo	Gerardo Carrillo (fundador). Actualmente es de Cenelly Téllez e Iván (esposo). Tiene resolución Incora	8° 56' 9,133" N	73° 2' 8,599" O
266	Seúl Rubiano	Es presidente JAC de vereda Alto Rio Chiquito. Tiene resolución Incora	8° 56' 27,522" N	73° 2' 13,427" O
267	Ramiro Guerrero	Ramiro Guerrero fue Fundador. Actualmente es de José Inocencio Camacho	8° 56' 22,019" N	73° 1' 55,066" O
268	Héctor Ruiz	Héctor Ruiz fundador. Actualmente es de Hamilton Ruiz. Tiene resolución Incora	8° 56' 46,841" N	73° 1' 56,934" O
269	Pedro Nel Buitrago	Actualmente es de Juan Flores. Tiene resolución Incora	8° 56' 55,380" N	73° 1' 59,465" O
270	Pacifico Barajas	Actualmente está bajo embargo del . Banco Agrario. Tiene resolución Incora	8° 52' 58,072" N	72° 58' 41,251" O
271	Roberto González	Tiene resolución Incora	8° 53' 26,264" N	72° 58' 48,630" O
272	Marcos Villamizar	Vendió a señor José Páez. Tiene resolución Incora.	8° 53' 58,735" N	72° 58' 35,208" O
273	Martha Villamizar	Aunque está a nombre de Rosa Carvajal. Tiene resolución Incora.	8° 53' 28,408" N	72° 58' 22,302" O
274	Ricardo Morantes	Actualmente es de Vladimir Acosta. Tiene resolución Incora.	8° 53' 1,377" N	72° 58' 51,970" O

TERCERO: VINCULAR y CORRERLE TRASLADO de la solicitud a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS; MINISTERIO DEL INTERIOR; DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROMM, y MINORÍAS del MINISTERIO DEL INTERIOR; MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL DERECHO; AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR; DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –DPS; INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA; CORPORACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – AGROSAVIA; MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN; INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF; SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER; SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD DE EL CARMEN, CONVENCIÓN, TEORAMA, EL TARRA y TIBÚ; UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS; INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA –INCANH; MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER; SECRETARÍA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE EL CARMEN, CONVENCIÓN, TEORAMA, EL TARRA y TIBÚ; MINISTERIO DE CULTURA; UNIDAD NACIONAL DE PARQUES NACIONALES – TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES;

Scanned by CamScanner

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR; AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM; DEFENSORÍA DEL PUEBLO DELEGADA PARA ASUNTOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE; AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES –ANLA; INSTITUTO CARO Y CUERVO; UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN –UNP; ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ y ALTA CONSEJERÍA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TERRITORIO - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, se pronuncie respecto de las pretensiones invocadas por el extremo activo.

CUARTO: VINCULAR y CORRERLE TRASLADO a la petrolera PETROLEUM COLOMBIA LIMITED y ECOPETROL S.A., para que en virtud del contrato de hidrocarburos denominado CATGUAS y el convenio de explotación de hidrocarburos RIO DE ORO, respectivamente, **RINDAN** informe, **PRESENTEN** contestación y **ALLEGUEN** las pruebas que pretendan hacer valer dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído.

SEXTO: NOTIFICAR el inicio de la presente solicitud a los señores Alcaldes municipales de Tibú, El Tarra, Teorama, Convención y el Carmen del departamento Norte de Santander, con el fin de que adecuen sus programas y procedimientos internos en el marco de la Justicia Territorial Transicional; así mismo notifíquese la presente solicitud a los Personeros Municipales de los entes territoriales antes anotados.

SÉPTIMO: NOTIFICAR el inicio de la presente solicitud al Gobernador del Norte de Santander, para que adecue sus programas y procedimientos internos en el marco de la Justicia Territorial Transicional.

OCTAVO: NOTIFICAR el inicio de la presente solicitud a la Procuradora Judicial para Restitución de Tierras delegada para este Juzgado.

NOVENO: Como quiera que dentro de la demanda fueron relacionadas unas personas cuyos predios solicitados se traslapan dentro del territorio caracterizado por la misma entidad demandante, y así mismo figuran como solicitantes individuales de acuerdo a la tabla 19 del escrito de demanda; este despacho considera necesario *ponerles en conocimiento* el presente trámite, para que si es de su interés, **COMPAREZCAN** y **EJERZAN** los derechos que consideran les corresponde. En consecuencia se **ORDENA** a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD, para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación por estado del presente proveído, **NOTIFIQUE** a las personas relacionadas en la siguiente tabla, debiendo levantar de ello el correspondiente acta y recibido de cada uno de los notificados.

id_registro	Nombre Solicitante
68731	María Yolanda López De Agudelo
190605	Myriam Bohórquez Arenas
140863	Luis Alberto García
140863	Luis Alberto García
61998	Maximiliano Fuentes
67300	Carlos Eduardo Quintero
81176	Miguel Antonio Sierra González
87580	Justa Mayorga De Mejía
81192	Miguel Antonio Sierra González
20274	Eli Del Carmen Herreño Benavides
68726	María Yolanda López De Agudelo
81187	Miguel Antonio Sierra González
30761	Florencio Ordoñez Guerrero
62697	Carmen Alicia Villamizar De Lara
25818	Jairo De Jesús Daza Gómez
92884	Fermín Leal Pabón

Scanned by CamScanner

id_registr	Nombre Solicitante
55069	Luzmeyra Carrillo Tarazona
62012	Israel Ropero Rojas
74304	Ciro Antonio Pérez
177541	Flor Maria Duarte Sanchez
55801	Juan De Dios Suarez Flórez
1047946	Fonseca Gonzalez Antonio
201297	Javier Mandon Sanchez
55068	Luzmeyra Carrillo Tarazona
125332	Edison Alexander Ruiz Pérez
25819	Jogly Rojas Montagouth
82652	Leonel Bonet Quintero
127283	Maria Eduvina Gelves Gerrero
127283	Maria Eduvina Gelves Gerrero
1048289	Hermides Mora Ropero
81382	Senen Uribe Quintero
60508	Pedro Antonio Rubiano Rangel
179835	Beatriz Blanco Navarro
127520	Martha Isabel Ruiz Pérez
181484	Maria Belén Hernandez Hernandez
91090	Myriam Ramos
126711	Alan Reinaldo Herreño Pérez
112555	Eleazar Vásquez Castrillón
65023	Fabiano Espinosa Tarazona
74962	Tilcia Jaimes Marciales
180279	María Socorro Tobo Gómez
66945	Jose Dolores Contreras
203304	Sandra Milena Villamizar Torres
114699	Gladys Cecilia López Berbesi
4423	Ana Celia Quijano De Aponte
168824	Myriam López Hernández
89447	Ana Iris Ovalles Lázaro
121315	Eduardo Rodriguez Pérez
25907	Segundo Monsalve Medina
71126	Amalio Serrano
169566	Constantino Moreno Galvis
87370	Luis Antonio Grimaldos Villán
80605	Rosmira Meza Cardenas
76608	Ruth Cespedes Pinto
51159	Hipólito Quijano Mantilla
112358	Ramon David Rueda Garcia
68009	Ana Mercedes Leon De Diaz
76595	Ana Ramona Chinchilla Rodriguez
62792	Ulises Quintero Madariaga
128244	Hermes Aguilar Forero
37642	Olimpia Cardenas De Mesa
176640	Miguel Ángel Galviz Guillen
60708	José Vicente Gutiérrez Gutiérrez
84001	Diana Caterine Ordoñez
51092	Flor Maria Moreno Forero
67280	Amilde Rozo Carrillo

Scanned by CamScanner

id_registr	Nombre Solicitante
65407	Dignora Velasquez Quintero
25841	Lucas Páez Ochoa
65761	Maria Guey Mosquera
4139	Diego Fernando Díaz Prato
170152	Neftaly Torrado Torres
1040904	Ramon Emiro Vargas
1051242	Pablo Elías Valbuena Parada
98815	Ernestina Rincón De Garcia
67105	Samuel Ramírez Ramírez
25842	Lucas Páez Ochoa
76657	Diosaira Aviloria Alvarez
178783	Eustorgio Riobo Balmaceda
1031417	Omar Enrique Avendaño Chogo
177581	Héctor Quintero Guerrero
1051233	Pablo Elias Valbuena Parada
88776	Ilda Rosa Navarro Páez
199168	Carmen Maria Aguilar
4054	Carlos Humberto Torres
36203	Alan Reinaldo Herreño Pérez
68851	Rosmira Gutiérrez Jaimes
56272	Edilma Ardila Pabón
178402	Ana Jesús Diaz Villamizar
117912	Atilio Sanchez Suarez
106618	Martin Largo Pino
1051024	Ilva Rodriguez Téllez
59954	Pedro Omaña Delgado
92447	Emilce Puerto Mora
1058027	Urielson Mora Criado
148732	Gilberto De Jesús Rondón Jaramillo
120269	Ana Beatriz Navarro Carvajalino
128751	Zoraida Peña Álvarez
56447	Ana Mercedes Rodriguez Álvarez
154186	Jose Salvador Ascanio Pérez
141793	Luis Alberto García
141793	Luis Alberto García
1031772	Dagoberto Rizo Serrano
104797	Cenely Alvernia Quintero
60346	Oscar Emiro Santiago León
1054514	Edgar Santiago Tejada
59562	Jose Nahin Balaguera Vargas
25906	Santiago Velásquez Sierra
1051217	Pablo Elias Valbuena Parada
1051217	Pablo Elias Valbuena Parada
178113	Bethsabe Sanchez Jaimes
201307	Cesar Emilo Guevara Santiago
92541	Luis Alfonso Jaimes Campos
25908	Segundo Monsalve Medina
67059	Jose Ismael Ortega Camargo
67897	Esperanza Sanchez Lizarazo
68076	Evelio Antonio Chinchilla Rodriguez

Scanned by CamScanner

id_registr	Nombre Solicitante
147348	Ricardo Emilio Melo Duran
180140	Luis Albeiro Giraldo Vásquez
164183	Huber Araque Duran
37885	Jorge Alcala Aviles
1052113	Levith Suescun Sanchez
67221	Jose Del Carmen Balmacea
83282	Leopoldo Torrado Jaimes
55085	Pedro Alonso Pardo Mateus
178430	Carmen Maria Fiallo Suescun
1046174	Cristóbal Montejo Boneth
4053	Jose Antonio Ovallos
66409	Pacifico Barajas Diaz
25850	Luis Hernando Rojas Rojas
67075	Jose Ismael Ortega Camargo
127296	Tiberio Zurita Navarro
65691	Abrelina Ríos
1048656	Donai Botello Botello
58029	Víctor Julio Camacho García
88064	Ana Beatriz Navarro Carvajalino
36138	Luis Eduardo Giraldo Ciro
63739	Carlos Alberto Ardila
74476	Fredy Uribe Madariaga
178521	Magdalena Rodriguez
109441	Maria Trinidad Ríos Manzano
73583	Saul Carreño Ospino
39086	Orfelina Pabón Mantilla
4206	Luis Francisco Gelvez Jaimes
67861	Esperanza Sanchez Lizarazo
65694	Jose Del Carmen Balmacea
63653	Justiniano Uribe Guevara
92562	Luis Alfonso Jaimes Campos
59543	Jose Nahin Balaguera Vargas
100582	Cristóbal Gutiérrez
70000	Maria Georgina Ríos Rodriguez
60219	Tulio Corredor Galeano
166268	Jose Farid Moreno Sanchez
77771	Antonia Lucia Quintero Chinchilla
183761	Idael Rueda Lozano
180147	Luis Albeiro Giraldo Vásquez
199573	Isabel Nogoa Villegas
202831	Javier Arango García
30905	Elisa García De Dávila
87405	Miguel Ángel Blanco Rincón
51146	Hipólito Quijano Mantilla
883567	Jairo De Jesús Daza Gomez
202206	Elba María Grateron De Antunes
4353	Angelmiro Rodriguez Soto
25904	Santiago Velásquez Sierra
128371	Luz Herminda Leon Balaguera
25914	Victoria Villamizar De Garcés

Scanned by CamScanner

id_registr	Nombre Solicitante
87143	Ana De Jesús Mena Sanguino
1033896	Claudia Senit Gerardino Contreras
69728	José Jesús Becerra Vega
85035	María Yohana Afanador Vargas
25840	Lucas Páez Ochoa
4866	Carmen Alicia Celis Rivera
37832	José Manuel García
89064	Félix Ramon Vargas
67174	Ramon Galvis Barbosa
25736	Ana Celia Quijano De Aponte
154112	Adith Rivera Quintero
166670	Anacelis Pérez Ríos
157054	Bernabe Beltrán Serrato
1059424	José Vary Pabon Garcés
194400	Angel Maria Rincón Manrique
178112	Bethsabe Sánchez Jaimes
73720	Carmenza Quintero Quintero
81240	Marcelino Galvan Romero
100496	María Ester Pérez Corzo
168832	Myriam López Hernández
170167	José Alirio Gelvez Leal
1044430	Yefferson Montejo Guevara
116104	Maria Elena Ovalles Ramírez
115771	Jairo Barrientos Sierra
36820	Carmen Emilio Ascanio Pérez
191052	Maribel Garcia Salazar
100492	Euclides Galvis Cárdenas
64862	Ramiro Galván

DÉCIMO: ORDÉNESE la publicación de la presente admisión, en los términos del literal d del articulo 161 del Decreto 4633 de 2011,para que todas la personas que tengan derechos legítimos sobre los predios reclamados en restitución por las comunidades colectivas de los resguardos MOTILÓN BARÍ y CATALAURA LA GABARRA del Pueblo Indigena Barí y las zonas de ampliación y las tierras de ocupación ancestral pertenecientes al Pueblo Barí, ubicados en los municipios de Tibú, El Tarra, Teorama, Convención y El Carmen del departamento Norte de Santander; así como a los acreedores de obligaciones relacionas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos, para que comparezcan al proceso de restitución de derechos territoriales y hagan valer sus derechos; publicación que se hará por una sola vez en el diario La Opinión y una emisora de amplia sintonía en los municipios de Tibú, El Tarra, Teorama, Convención y El Carmen.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la parte final del mencionado literal, este despacho observando que como es de público conocimiento, los municipios donde se encuentran ubicados los predios solicitados en restitución, presentan constantemente alteraciones de orden público, por lo que en aplicación a lo preceptuado en el articulo 103 del C.G.P., se **DISPONE** que la Secretaria de este Juzgado **REALICE** una grabación de la lectura en voz alta de este edicto, para que por conducto de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas,** dicha grabación sea **TRANSMITIDA** por medio de *perifoneo* en la plaza principal de las cabeceras municipales de Tibú, El Tarra, Teorama, El Carmen y Convención el domingo treinta (30) de noviembre del corriente año, debiéndose dejar como constancia de ello registro videográfico donde se evidencie la fecha y hora de dicha publicación.

Scanned by CamScanner

Vencido el termino de la última publicación del edicto, se entenderá surtido el traslado de la demanda a las personas indeterminadas que consideren deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos, y a quienes se consideren afectas por el proceso en restitución. **OFÍCIESE** para lo de su competencia a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras Despojadas.

DECIMO PRIMERO: INSCRÍBASE la admisión de la presente Solicitud en los Folios de Matricula Inmobiliaria N° 260-48771 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cúcuta, y 266-7088 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Convención, conforme con lo dispuesto en el articulo 161 del Decreto 4633 de 2011, en concordancia con el articulo 86 literal (a) de la Ley 1448 de 2011.

DÉCIMO SEGUNDO: ORDÉNESE la sustracción provisional del comercio o prohibición para transferir el domino, la posesión u otro derecho real de los predios objeto de estudio, cuya restitución y formalización se pretenden en la demanda, hasta tanto se profiera una sentencia que ponga fin a este proceso. Líbrese los correspondientes oficios a las Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos de Cúcuta y Convención, así como a la Superintendencia de Notariado y Registro para que por su conducto se comunique la presente orden a todos los señores Notarios del país, a fin de que se abstengan de protocolizar escrituras que tengan relación con los predios mencionados.

DÉCIMO TERCERO: ORDÉNESE la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, embargos, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria en relación con los predios objetos de estudio. **OFÍCIESE** al Consejo Superior de la Judicatura para que por su conducto precedan a informar a todos los Jueces sobre el inicio del presente procedimiento.

Así mismo, por Secretaría **INFÓRMESE** sobre el inicio de presente proceso a las demás autoridades judiciales a través del link: Informes para Acumulación procesal, dispuesto por el CENDOJ en el PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL – Restitución de Tierras.

De igual manera, **ORDÉNESE** a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT, la suspensión y envío de solicitudes de adjudicación de tierras, trámites administrativos de revocatoria de resoluciones en los cuales aparezcan incluidos los predios cuya restitución se pretende; así mismo se abstenga de iniciar, cualquier actuación que afecte los referidos predios, conforme lo indica el articulo 161 del Decreto 4633 de 2011 en concordancia con el articulo 86 de la Ley 1448 de 2011.

DECIMO CUARTO: ORDÉNESE a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del MINISTERIO DE AMBIENTE y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL -CORPONOR, para que informe a este despacho si los predios cuya restitución se pretende, se encuentra en una Zona de Reserva Forestal, o pertenece a otros Ecosistemas estratégicos, de acuerdo al articulo 161 del Decreto 4633 de 2011 en concordancia con el articulo 86 de la Ley 1448 de 2011.

DÉCIMO QUINTO: OFÍCIESE a la Agencia Nacional de Minería para que **INFORME** a este despacho si dentro de los predios cuya restitución se pretende, se adelantan actividades mineras, indicando: cuales son; en que consisten; y el estado de la ejecución de las mismas. Así mismo, **INFORME** los nombres y datos de contacto de los titulares del contrato; además, si se cumplió con la consulta previa como derecho fundamental de las comunidades indígenas ocupantes de dichos territorios; si se obtuvo el consentimiento informado para la ejecución de tales títulos mineros, por parte de las comunidades indígenas del territorio en cuestión.

DÉCIMO SEXTO: OFÍCIESE a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para que **INFORME** a este despacho si dentro de los predios de la presente solicitud se adelantan actividades hidrocarburíferas; en caso afirmativo, indicar cuales son, en que consisten y

Scanned by CamScanner

estado de la ejecución; así mismo deberán informar si se cumplió con la consulta previa como derecho fundamental de las comunidades indígenas ocupantes de dichos territorios. Así mismo informen si se obtuvo el consentimiento informado para la ejecución de títulos hidrocarburíferos, por parte de las comunidades indígenas del territorio en cuestión

DÉCIMO SEXTO: OFÍCIESE a la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA, para que informe a este despacho la existencia de licencias ambientales dentro de los territorios solicitados, y si se expidieron las respectivas consultas previas con las comunidades indígenas, y su consentimiento para el funcionamiento de dichos proyectos.

DÉCIMO SÉPTIMO: OFÍCIESE al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI –IGAC, para que dentro del término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, se **PRONUNCIEN** respecto de las pretensiones cuarta, octava, y décimo segunda del escrito de Solicitud.

DÉCIMO OCTAVO: OFÍCIESE al ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, para que dentro del término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, se **PRONUNCIEN** respecto de la pretensión vigésimo tercera del escrito de Solicitud.

DÉCIMO NOVENO: OFÍCIESE al MINISTERIO DE DEFENSA, para que dentro del término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, se **PRONUNCIEN** respecto de la pretensión quincuagésima tercera del escrito de Solicitud.

UNDÉCIMO: OFÍCIESE a la DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA del MINISTERIO DEL INTERIOR, para que dentro del término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, se **PRONUNCIEN** respecto de la pretensión quincuagésima cuarta del escrito de Solicitud.

UNDÉCIMO PRIMERO: NOTIFÍQUESE el presente proveído a todas y cada una de las partes aquí involucradas, así como a las vinculadas en los numerales que anteceden, haciendo las advertencias legales a que haya lugar.

UNDÉCIMO SEGUNDO: RECONÓZCASELE personería jurídica para actuar dentro del presente procedimiento al abogado, DANIEL ALEJANDRO VARGAS OLARTE, para que actúe en nombre y representación de los resguardos MOTILÓN BARÍ y CATALAURA LA GABARRA del Pueblo Indígena Barí.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,

LUZ STELLA ACOSTA

Scanned by CamScanner

146

República de Colombia

Departamento Norte de Santander
Tribunal Superior
Distrito Judicial de Cúcuta

Radicado:	**54 001 22 04 000 2014 00116 00 SENTENCIA T – 052**
Accionante(s):	DIEGO ELIAS DORA CEBRA
Accionado(s):	ALCALDIA DE TIBÚ Y OTROS

Pasa al despacho del Magistrado ponente **Doctor LUIS GUIOVANNI SÁNCHEZ CÓRDOBA,** el INFORME DE CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 052 DE 2017 allegado por el Dr EDWARD FRANCISCO ALVAREZ TAFUR, director territorial Norte de Santander UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, para que obre en el expediente. 34 folios.

Cúcuta, 13 de Diciembre de 2019.

Olga Enid Celis Celis
Secretaria Sala Penal

Nelly Rocío Valcárcel R